



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 162/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y 195/2014 y el TAE A-01-00003881-0/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Oscar Osvaldo De Vicente, Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, presentó su renuncia a partir del 12 de febrero de 2026 y la Titular de dicho tribunal, la Dra. Bettina Andrea Mobillo, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 795/2010 se designó interinamente al Dr. Oscar Osvaldo De Vicente como Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, cargo y dependencia en el que fue confirmado por Resolución CM N° 1068/2011.

Que por Res. Presidencia N° 1177/2012 fue designado interinamente como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, cargo y dependencia en el que fue confirmado por Res. Presidencia N° 534/2014 y que reviste hasta la actualidad.

Que por Res. Presidencia N° 195/2014 se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el 20 de marzo de 2014 y por el término que ejerza las funciones para las que fuere designado.

Que en esta oportunidad, el Dr. Oscar Osvaldo De Vicente solicita *“el cierre de mi licencia por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 195/2014 y presentar mi renuncia formal al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 12 de febrero de 2026”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Oscar Osvaldo De Vicente, con carácter retroactivo, a partir del 12 de febrero del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, el Dr. De Vicente *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses en el marco del Régimen de Integridad Pública aprobado por Ley N° 6.357 y su reglamentaria para el Poder Judicial de la C.A.B.A. -Res. CM N° 90/2022-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado conforme constancias oportunamente remitidas que obran en los registros internos de esta Oficina de Integridad Pública, las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”, inclusive. Sin perjuicio de ello, deberá dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo del Dr. Oscar Osvaldo De Vicente (Legajo N° 3652) concedida mediante Res. Presidencia N° 195/2014, a partir del 12 de febrero de 2026, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Aceptar la renuncia del Dr. Oscar Osvaldo De Vicente (DNI N° 17.255.146, Legajo N° 3652) al cargo de Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con carácter retroactivo, a partir del 12 de febrero del 2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final del Dr. Oscar Osvaldo De Vicente.

Art. 4°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar al Dr. Oscar Osvaldo De Vicente a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 -a fin de notificar al Dr. Oscar Osvaldo De Vicente-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente al Dr. Oscar Osvaldo De Vicente y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 162/2026